

Reglamento Interno del Residencial REKAMAR

4RA TRV REPUBLICA DEL PARAGUAY CON JD DEL ESTE

KM 7,5 Acaray

1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente reglamento tiene como objetivo disciplinar el uso de las unidades alquiladas y de las áreas comunes del *Residencial Rekamar*.
 - 1.2. El condominio es de propiedad única, destinado exclusivamente al alquiler de departamentos residenciales.
 - 1.3. El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para todos los residentes, visitantes, prestadores de servicios y cualquier persona que haga uso de las dependencias del condominio.
-

2. Seguridad y Acceso

- 2.1. El acceso de peatones deberá realizarse exclusivamente por el portón peatonal.
 - 2.2. Está prohibida la permanencia de personas no autorizadas en las áreas comunes.
 - 2.3. Los visitantes y prestadores de servicios deberán estar siempre acompañados por el residente responsable.
 - 2.4. El condominio cuenta con un sistema de monitoreo por CCTV. Queda terminantemente prohibido obstruir, dañar o manipular las cámaras y equipos de seguridad.
 - 2.5. El residente es responsable por la conducta de sus visitantes y prestadores de servicios.
-

3. Estacionamiento y Vehículos

- 3.1. El condominio **no dispone de garaje de uso colectivo**.
- 3.2. El uso de cocheras, cuando corresponda, dependerá exclusivamente del contrato de alquiler.
- 3.3. Está terminantemente prohibido estacionar cualquier tipo de vehículo en el interior del condominio sin autorización expresa de la administración.
- 3.4. Los vehículos no autorizados podrán ser removidos a costo del responsable.

4. Convivencia y Silencio

4.1. El horario de silencio deberá respetarse:

- De **22h00 a 07h00** de lunes a sábado;
- Durante **todo el día** domingos y feriados.

4.2. Está prohibida la realización de fiestas, reuniones o cualquier actividad que perturbe el orden y la tranquilidad de los residentes.

4.3. Está prohibido sobrepasar el número de ocupantes permitido en el contrato de alquiler de cada unidad.

5. Basura e Higiene

5.1. La basura deberá ser depositada **exclusivamente** en el contenedor ubicado en el exterior del condominio.

5.2. Toda basura deberá estar embolsada en bolsas plásticas antes de ser depositada en el contenedor.

5.3. Está prohibido arrojar basura u objetos en áreas comunes, pasillos, ventanas o balcones.

6. Uso de las Áreas Comunes y Unidades

6.1. Está prohibido colgar ropa, toallas o cualquier objeto en ventanas, barandas, balcones o en cualquier área común del condominio. Incluyendo bicicletas, monopatines, etc.

6.1.1. Excepto: Alfombra de máximo 70cm x 40cm en la puerta de la unidad y 1 par de zapatos para unidades de um dormitorio y 2 pares para unidades de dos dormitorios en la puerta de la unidad em cuestión y nunca em el borde del pasillo.

6.2. Está prohibido almacenar objetos personales en las áreas comunes, salvo autorización expresa de la administración.

6.3. No se permite la permanencia de animales en las unidades ni en las áreas comunes, excepto:

- animales de apoyo emocional y perros guía, siempre que esta condición esté previamente acordada en el contrato de arrendamiento. Incluso cuando se autorice la presencia del animal en la unidad, queda prohibida su permanencia en las áreas comunes del condominio.

7. Servicios de Internet

7.1. La contratación del servicio de internet deberá realizarse **exclusivamente** con la empresa **Tigo**.

7.2. La instalación y el mantenimiento son responsabilidad directa del residente con la empresa, quedando prohibido el uso de otras compañías o técnicos no autorizados.

8. Penalidades

8.1. El incumplimiento de cualquier punto de este reglamento podrá acarrear:

- Amonestación verbal o escrita, a criterio del propietario/administrador;
- Multa equivalente a **5 jornales mínimos legales vigentes en Paraguay**;
- Rescisión del contrato de alquiler y desocupación de la unidad, en casos de infracción grave o reincidencia reiterada.

8.2. En caso de reincidencia de la infracción que generó la multa, ésta será aplicada al **doble**.

8.3. El valor vigente del jornal mínimo puede consultarse en:

👉 [Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – MTESS](#)

9. Servicios de Emergencia

En caso de emergencia, los residentes podrán contactar los siguientes servicios:

- **Policía Nacional:** 911
 - **Bomberos Voluntarios:** (061) 500-080
 - **Emergencia Médica (SAME):** 141
 - **Administración Residencial Rekamar:** +595 9942-98406
+55 11 99158-3983
-

10. Disposiciones Finales

10.1. Este reglamento podrá ser actualizado en cualquier momento por el propietario/administrador, con el fin de mejorar la seguridad y el bienestar colectivo.

10.2. La firma del contrato de alquiler implica la aceptación plena y sin restricciones de este reglamento.

Instagram - @rekamar.official